

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

### PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

#### ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del Plan Parcial de Ordenación de Ciudad Lince en terrenos comprendidos entre las calles de Julián Hernández (al Norte), con vuelta a Camino de la Cuerda (al Este y Oeste), con vuelta a Asura (al Oeste), que quedarán afectados por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.448)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a suspensión de licencias para el sector comprendido entre las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Avila, Dulcinea, Reina Mercedes, Constanza Zorita y Medina Sabuco.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.449)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado

do en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a cambio de uso escolar al de viviendas para terrenos situados en la calle de Isla de Saipán, en Peñagrande.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.450)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 6 de abril de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle en la parcela número 15 de la Ciudad Parque de Aluche.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.451)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a cambio de uso de viviendas a oficinas para la manzana comprendida entre las calles de Francisco Navacerrada, Roma, Julio Camba y Cardenal Belluga.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo for-

mular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.452)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la modificación del Plan Parcial de Canillejas, primera fase, consistente en la rectificación y rehabilitación de la calle peatonal en la manzana situada entre las calles San Faustino, Arroyo de la Viña, Néstor y San Venancio.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.453)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan de Reforma Interior del sector de la plaza de Colón.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.454)

### ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

#### EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo

domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo. Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

446-73.—Doña Carmen García Ruiz.—Virgen del Val, 23, primero B. — 56-73. 2.009-4.900. — 28.939. — 14 por 100.— 4.254.

3.354-70.—Herederos de doña Gregoria Carrillo Gallen y don Arturo García Hillera. — Mesón de Paredes, 71. — 40-70. 1.842,50-7.370. — 498.331. — 5 por 100. 26.163.

4.166-70.—Don José Calzada Jañez y doña Rosa Calzada Sancho.—Joaquín Lorenzo, núm. 33. — 49-70. — 50,40-126.— 22.568.—12 por 100.—2.843.

6.760-67.—Herederos de don Ramón Alvarez Alvarez y Soye, S. A.—Alustante, número 13, tercero A. — 65-67. — 2.880-3.200. — 5.776. — 26 por 100.— 1.577.

6.761-67.—Herederos de don Ramón Alvarez Alvarez y Soye, S. A.—Alustante, número 13, tercero C. — 65-67. — 2.880-3.200. — 5.879. — 26 por 100.— 1.605.

8.804-70.—Doña María del Carmen Sánchez Sotos y doña Manuela López Cabezudo.—Arriaza, 8, sótano número 1.— 59-70. — 4.680-7.800. — 18.532. — 9 por 100.—1.751.

10.757-73.—Don José Luis Ramírez Calvo.—La Marroquina, 36, segundo D.— 62-73. — 825-1.650. — 9.587. — 18 por 100.—1.812.

12.744-73.—Doña María Antonia Busca Goiburu.—Valle de Laciaña, 40, hotel. 54-73. — 814-2.200. — 1.624.031. — 12 por 100.—16.561.

16.118-73.—Don Deomófilo Moya Montalbán y don Tomás García Campos.—Jaime el Conquistador, 9, 2.º número 2.— 71-73. — 8.640-10.800. — 38.168. — 30 por 100.—12.023.

17.198-70.—Don Amador Pérez González.—Paseo de las Delicias, 6, primero A. 69-71. — 10.240-12.800. — 31.540. — 30 por 100.—9.935.

20.454-73. — Doña Ascensión Romero Expósito, don Fernando Fernández Bermejo y doña Remedios Grondona Fernández. — Barrio Residencial Peña Grande, casa número 12-E, tercero A. — 67-73.— 1.625-2.500. — 12.119. — 25 por 100.— 318.

28.144-73.—Doña María de las Nieves Luisa Teresa Santos Morana y doña Araceli Iglesias Ferrer.—Maqueda, 73, 8.º A. 72-73. — 1.600-2.000. — 3.316. — 30 por 100.—1.045.

29.960-70.—Don Agustín Nieto Rodríguez.—Boldano, 18, tercero B.—67-72.— 3.344-4.180. — 15.516. — 30 por 100.— 4.888.

29.961-70.—Don Agustín Nieto Rodríguez.—Boldano, 18, segundo D.—67-72.— 3.344-4.180. — 19.053. — 30 por 100.— 6.002.

35.583-73.—Doña Regina Rodríguez Jara, don Antonio Martín Rodríguez y don Manuel Carmona García.—Palomeras Altas, parcela 642. — 72-73. — 1.000-1.100. 3.199.—30 por 100.—1.008.

48.395-73. — Don Francisco García Olmos y doña Victoria García Olmos.—Víctor Andrés Belaúnde Terry, edificio "Menta", números 3-5, primero A. — 67-73.— 4.940-7.600. — 19.871. — 25 por 100.— 5.216.

49.048-64.—Don Manuel Porto Rey.—González Amigó, sin número, parcela. — 44-65. — 240-600. — 20.530. — 12 por 100.—2.587.

38.137-73. — Doña Saludina Pardellas Domínguez.—Huerta de Castañeda, 43, segundo C. — 66-73. — 1.694-3.080. — 12.002.—21 por 100.—2.646.

39.113-70. — Doña Elisa Garro Morán. Lagasca, núm. 140, octavo C. — 64-72.— 10.939-16.830. — 66.150. — 25 por 100. 1.737.

40.209-70.—Don José Antonio Fernández.—Seseña, 66, noveno A. — 63-72.— 660-1.200. — 3.208. — 21 por 100. — 708.

43.113-73. — Don Florentino Rodríguez Villayandre. — Valdepeñas, núm. 6, hotel. 62-73. — 2.000-4.000. — 62.920. — 18 por 100.—11.892.

43.113-73. — Don Florentino Rodríguez Villayandre. — Valdepeñas, núm. 6, hotel. 64-73. — 2.200-4.000. — 122.220. — 21 por 100.—26.949.

43.699-73. — Don Georg Thomalla.—Avenida de América, número 6.—67-73. 13.000-20.000. — 133.280. — 25 por 100. 3.499.

48.121-70.—Don Alfonso Muñoz Márquez.—Vinaroz, 21, bajo C. — 51-72.— 1.118-3.024. — 30.082. — 12 por 100.— 3.791.

54.234-73.—Don Giovanni Putin Bertache.—Ruiz Perelló, 211, primero, local número 8. — 69-73. — 9.816-15.103.— 82.266.—25 por 100.—21.595.

69.476-67. — Herederos de don Vidal Cadenas Esquinas y Promotora de Viviendas y Locales, S. A.—Nicaragua, 16, segundo, apartamento número 3.—66-68. 1.008-1.120. — 2.527. — 26 por 100.— 690.

85.774-67.—Don José Luis de Villar Gil y Edificaciones Santa Marta, S. A.—Santiago Ramón y Cajal, 1, cuarto.—64-68.— 3.960-4.400. — 5.998. — 26 por 100.— 1.637.

89.622-67.—Doña María Clotilde Talavera Lacort.—Isaac Peral, 46, primero C. 55-68. — 2.400-4.000. — 16.816. — 18 por 100.—318.

89.628-67.—Doña Emilia Cristina, doña María del Pilar, doña María Magdalena y doña María del Carmen Suárez Contreras. Guzmán el Bueno, 62, quinto B.—61-68. 6.400-8.000. — 12.992. — 14 por 100.— 1.910.

99.110-67. — Don Joaquín González Gros-Ladrón de Guevara y Construcciones Saura, S. A.—Alustante, 6, quinto D. 64-69. — 2.880-3.200. — 8.202. — 20 por 100.—1.722.

107.000-70.—Don Mariano Gascón Comendador.—Ignacio Santos Viñuelas, 14, segundo B. — 66-70.—576-720.—3.469.— 26 por 100.—947.

108.516-70.—Doña Elvira López Montes Hernández e Irisarri Boswau & Knaver, S. A.—Juan Hurtado de Mendoza, números 11-13, portal 9, 4.º número 2.— 67-70. — 13.770-15.300. — 11.475. — 26 por 100.—3.133.

114.490-70. — Don Fernando Serrano Fernández, doña Cristeta García-Prieto Morales y don Tomás Ortega Cuenca.—Valmojado, 289, primero B. — 67-70.— 1.152-1.280. — 1.383. — 26 por 100.— 378.

115.314-70. — Don Edelmiro Ordóñez Gutiérrez.—Mesón de Paredes, 80, tercero número 24. — 61-70. — 4.690-6.700. 15.437.—14 por 100.—2.269.

116.524-67.—Don Agustín Pérez Estebañez e Inmobiliaria Carabanchel, S. A.—Jarandilla, número 3, segundo D.—57-69. 240-400.—2.770.—18 por 100.—524.

129.289-73. — Doña María del Carmen Vicente Vicente y doña Leonor Saccone López.—Andrés Mellado, 58, quinto exterior derecha A. — 65-74. — 9.075-16.500. 96.006.—25 por 100.—25.202.

129.636-67.—Don Luis Pérez Toledano y don Eugenio Belinchón Belinchón. — Sepúlveda, 56. — 39-69. — 150-600.— 28.107.—10 por 100.—2.952.

135.913-70.—Don Benito Fuentes Ruiz y doña Concepción Martín Agueda. — Blasco de Garay, 27, segundo número 5. 68-71. — 12.240-15.300. — 21.512. — 30 por 100.—6.777.

137.680-73. — Doña María Auxiliadora Pascual de Fortuny y don Martín Valero Olivas.—Alfredo Aleix, 9, primero A.— 65-73. — 484-880. — 6.443. — 21 por 100.—1.421.

138.576-67.—Doña María Jesús Fernández de la Reguera Yusty. — Marcelliano Santamaría, 10, sexto izquierda. — 55-64. 4.900-7.000. — 47.061. — 14 por 100.— 6.918.

144.723-73.—Don Romualdo Nieves Galán.—Camarena, 100, segundo B.—68-74. 1.430-2.200. — 6.291. — 30 por 100.— 1.981.

145.325-70.—Doña Adelia Fimia Cazora y don Emilio Angel Díez.—Embajadores, número 50, 5.º derecha. — 62-71.— 4.895-8.900. — 52.386. — 21 por 100.— 11.551.

154.777-70. — Don Luis Dugo y Villalobos, Izquierdo, Peñalver, Arcas y Sánchez, S. A.—Juan Español, núms. 30, 32 y 34, quinto derecha. — 64-71. — 1.950-3.000. — 18.249. — 25 por 100.— 4.790.

Madrid, 26 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.472)

### MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL GRUPO DE "CERVEZAS DE ESTA PROVINCIA"

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Cervezas de Madrid"; y

Resultado que tuvo su entrada en esta Delegación escrito de la Organización Sindical al que se adjuntan las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante, informe del Presidente de la misma a sí como la correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Especial de Conciliación Sindical en la que consta la imposibilidad de llegar a un acuerdo en el Convenio Colectivo objeto de la negociación, y por último informe de la Comisión Asesora de Convenios con la propuesta de que se dicte el acuerdo precedente de conformidad con la vigente normativa;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1974 que la desarrolla, se procedió a oír a la Comisión Deliberante, manteniéndose por sus componentes las mismas pretensiones y posturas sustentadas a lo largo de las distintas sesiones de negociación, expresando finalmente su deseo de que resuelva la Autoridad Laboral como mejor proceda;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con

los precitados artículos 15 de la Ley 38/73 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores a través de la fijación de condiciones superiores a las que estuviesen establecidas por Reglamentación, Ordenanza Laboral o cualquier otra Disposición Reglamentaria de carácter general, la falta de acuerdo no limita los objetivos anteriormente señalados al dictarse la mencionada Ley, toda vez que la misma arbitra el procedimiento específico para que la Autoridad Laboral conozca sobre las pretensiones mantenidas a lo largo de las deliberaciones habida cuenta de las circunstancias de hecho y de derecho concurrentes, como en el presente caso sucede, por todo lo cual, Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical homologado por esta Delegación en 21 de marzo de 1974 para el Grupo de "Fabricantes de Cervezas de Madrid", en todo lo que no resulte modificado por los apartados siguientes:

2.º La denominación de Plus de asistencia del Convenio queda sustituida por

TABLA SALARIAL ANEXA A LA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA DE "CERVEZAS DE MADRID"

	Sueldo o salario base	Plus Convenio	Total mes o día	Tabla base cálculo hora extraordinaria
<b>Técnicos y administrativos</b>				
Titulados de grado superior.	25.875	8.035	33.910	180,82
Titulado de grado medio ...	21.735	7.935	29.670	163,85
Jefe de 1.ª técnico . . . . .	19.665	7.450	27.115	142,87
Jefe de 1.ª administración . . . . .	19.665	7.450	27.115	152,41
Jefe de 2.ª técnico . . . . .	17.077	7.350	24.427	124,10
Jefe de 2.ª administración . . . . .	17.077	7.350	24.427	132,39
Oficial de 1.ª técnico . . . . .	15.525	7.250	22.775	118,63
Oficial de 1.ª administración . . . . .	15.525	7.250	22.775	126,56
Oficial de 2.ª técnico . . . . .	13.455	7.200	20.655	110,94
Oficial de 2.ª administración . . . . .	13.455	7.200	20.655	118,32
Auxiliar técnico . . . . .	11.385	7.044	18.429	93,85
Auxiliar administración . . . . .	11.385	7.044	18.429	100,12
<b>Comerciales</b>				
Inspector de 1.ª . . . . .	16.042	7.233	23.275	122,06
Inspector de 2.ª . . . . .	14.490	8.285	22.775	119,28
<b>Subalternos</b>				
Subalterno de 1.ª Jefe E. . . . .	13.455	5.269	18.724	102,57
Subalterno de 1.ª . . . . .	12.420	5.098	17.518	91,49
Subalterno de 2.ª . . . . .	11.385	6.075	17.460	91,—
<b>Obreros</b>				
Oficial de 1.ª jefe E. . . . .	517,50	160	677,50	106,38
Oficial de 1.ª . . . . .	448,50	159	607,50	98,53
Oficial de 2.ª . . . . .	414,—	158	572,—	95,15
Ayudante . . . . .	379,50	157	536,50	88,54
Auxiliar de 1.ª . . . . .	362,25	156	518,25	86,79
Auxiliar de 2.ª . . . . .	345,—	155	500,—	83,—

(G. C.—4.779)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don José María Galera y Ortiz, propietario del Coto privado de caza M-10.654, denominado "El Sacedón", sito en el término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "El Sacedón", sita en el término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a

la de Plus de Convenio, manteniéndose el resto de sus características y condiciones que presidieron su establecimiento.

3.º Las tablas salariales por categorías profesionales de dicho Convenio quedan sustituidas por las que a continuación se expresan en el adjunto anexo.

4.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero del presente año. Si transcurridos doce meses desde su vigencia no hubiese sido sustituida por un Convenio Colectivo Sindical o nueva Decisión Arbitral Obligatoria, las retribuciones convenidas en la tabla salarial anexa se incrementarán en un porcentaje idéntico al experimentado por el coste de la vida durante dichos doce meses, de acuerdo con los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

Notifíquese el presente acuerdo a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose advertencia del posible recurso de alzada que contra el mismo cabe ante la Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la inserción. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores

correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

**Complementarios:**

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota: Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil accidental (Firmado).

(G. C.—4.707) (O.—3.476)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Angel Lafuente Castillo, como representante de la Hermandad Sindical de Labradores, propietarios del Coto privado de caza M-10.411, sito en el término municipal de Brunete (Madrid) y denominado "Asociación Propietarios de Brunete", y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "El Bosque", en término municipal de Brunete y Quijorna.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente

competir al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

**Complementarios:**

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota: Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—4.708) (O.—3.477)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Angel Lafuente Castillo, como representante de la Hermandad Sindical de Labradores, propietarios del Coto privado de caza M-10.411, sito en el término municipal de Brunete (Madrid) y denominado "Asociación Propietarios de Brunete", y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "Asociación Propietarios de Brunete", sita en los términos municipales de Brunete y Quijorna.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente

a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

**Complementarios:**

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota: Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil accidental (Firmado).

(G. C.—4.709) (O.—3.478)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Máximo Gil Perezagua, propietario del Coto privado de caza M-10.631, denominado Las Lebreras, sito en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "Las Lebreras", sita en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente

competir al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

**Complementarios:**

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota: Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil accidental (Firmado).

(G. C.—4.710) (O.—3.479)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Máximo Gil Perezagua, propietario del Coto privado de caza M-10.631, denominado Las Lebreras, sito en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "Las Lebreras", sita en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente

finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

#### Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota: Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil accidental (Firmado).

(G. C.—4.711)

(O.—3.480)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Rafael Barrios y Barrios, como propietario del Coto privado de caza M-10.041, denominado "Mira al Tajo", sito en el término municipal de Colmenar de Oreja, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación: Finca denominada "Mira al Tajo", sita en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.— Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

#### Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota: Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil accidental (Firmado).

(G. C.—4.712)

(O.—3.481)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegación Provincial de Madrid

##### Sección de Industria

La Entidad "Cía. Inmobiliaria Renta-Hogar, S. L.", con domicilio social en Alcalá de Henares, paseo del Chorrillo, s/n., solicita concesión y autorización administrativa para la realización de gas propano en el Conjunto Residencial situado en Alcalá de Henares, paseo del Chorrillo, sin número, lugar conocido por "Las Yucas".

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

#### NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Cía. Inmobiliaria Renta-Hogar, Sociedad Anónima", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos enterrados de 20.000 litros cada uno, así como equipo de vaporización, válvula de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 162 viviendas.

El importe de este proyecto representará 2.115.617 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez Junco.

(G. C.—4.159)

(O.—2.925)

La Empresa "Gas Lis, S. A.", con domicilio social en la calle del Príncipe Juan

Carlos, número 2, Alcorcón, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano denominado "Parque de Cataluña", del término municipal de Torrejón de Ardoz, zona conocida por carretera de Loeches.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

#### NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Gas Lis, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto por cinco depósitos enterrados de 56 metros cúbicos cada uno, válvulas de seguridad, equipo de vaporización, y compresores, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 3.992 viviendas, distribuidas en 22 bloques.

El importe de este proyecto representa 9.744.870 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 12 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.291)

(O.—3.080)

Don Agustín Archaga Villarejo, Administrador general de "Inmobiliaria Navagrande, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de García de Paredes, número 12, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano "Navagrande", de Hoyo de Manzanares (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

#### NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Inmobiliaria Navagrande, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos enterrados de 8.000 kilogramos cada uno, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 63 viviendas.

El importe de este proyecto representará 1.130.795 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 14 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.292)

(O.—3.081)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

(55EL-1.186)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en

Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, a resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Móstoles, y tiene por objeto alimentar la E. T. D. "La Reguera". Tiene su origen en la línea Valderas-Río Guadarrama y su final en la E. T. D. "La Reguera". Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyo metálico, con una longitud de 18 metros. Conductor L. A. de 180 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Ventas de Alcorcón" (55SE132/1).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.290-1)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

(55EL-1.185)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, a resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Leganés, y tiene por objeto alimentar la E. T. A. "Helados Royné". Tiene su origen en el apoyo núm. 23 bis de la línea Retamar-Leganés y su final en la E. T. A. "Helados Royné". Características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyo metálico, con una longitud de 93 metros. Conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE220/2).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de

su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de mayo de 1976. — Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.290-2) (O.—3.078)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

(50EL-1.184)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término Madrid-Villaverde, y tiene por objeto alimentar las E. T. D. carretera de Toledo, Ingenieros y E. T. A. "Standard". Tiene su origen en la Subestación de Retamar y su final en la E. T. D. Ingenieros (L. E. Retamar-Ingenieros). Características principales son: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 3.544 metros. Conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE220/2).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de mayo de 1976. — Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.290-3) (O.—3.079)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita:**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la subestación Mazarredo, situada en Madrid, calle de Mazarredo, de un cuarto transformador de 25 MVA., con relación de transformación 46/15 KV. La posición de este transformador será en línea con los tres ya existentes. La salida de 15 KV. irá conectada a la actual sala de 15 KV. mediante tres cables P (3 x 315 mm<sup>2</sup>). Completa la instalación el correspondiente equipo de protección, mando, medida y maniobra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden

ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.296) (O.—3.085)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

(50EL-1.175)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se establecerá en Chapinería (Madrid). La finalidad de la misma será la de atender el suministro de energía eléctrica solicitado por don Francisco Cuadra. La línea será a 15 KV., para alimentación del transformador intertemperie de 100 KVA. Características principales son: Línea eléctrica a 15 KV., conductores Al-Ac. de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores en cadenas amarre y circuitos simples. La longitud de la línea será de 0,140 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.664) (O.—3.410)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

(50EL-1.187)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas

principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Arganda del Rey. Tiene su origen en columna en la finca "Campillo" y finalizará en columna donde se instalará el T. I. del abonado. La finalidad de la instalación es dar suministro a "Desarrollo de Automoción". Las características principales de la instalación son: La línea tiene una longitud de 0,970 kilómetros, cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis kilos de aluminio y uno de acero de 2,38 milímetros de diámetro cada uno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.466-1) (O.—3.412)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

(50EL-1.188)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Villaviciosa de Odón. Tiene su origen en apoyo metálico de la línea Las Aguas y finalizará en apoyo dimensionado donde se instalará el T. I. La finalidad de la instalación es suministrar a "Elevadora de Aguas". Las características principales son: La línea tiene una longitud de 418 metros, cable de aluminio-acero UnE-50 formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3.15 de diámetro cada uno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.666-2) (O.—3.413)

**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD**

**ANUNCIO de concurso para adquisición de 50 teleimpresores con perforador de cinta y transmisor automático incorporados, para el Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.**

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles,

contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones en el Servicio de Administración y Contabilidad de este Centro directivo. El concurso se celebrará a la misma hora del día siguiente laborable ante la mesa de contratación de esta Dirección General.

Segundo. El precio límite señalado es el de ocho millones quinientas setenta y seis mil doscientas cincuenta (8.576.250) pesetas y la fianza provisional asciende a ciento setenta y un mil quinientas veinticinco (171.525) pesetas.

Tercero. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas estarán de manifiesto en el referido Servicio de Administración y Contabilidad.

Cuarto. Cada proposición constará de los documentos enumerados en el artículo 5.º del correspondiente pliego de condiciones administrativas y económicas y la distribución de los mismos se atenderá a lo que el propio precepto establece.

Quinto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.  
(G. C.—4.739) (O.—3.494)

**AYUNTAMIENTOS**

**RIVAS-VACIAMADRID**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1975 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
  - c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
- Rivas-Vaciamadrid, a 19 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.561) (O.—3.304)

**ALCORCON**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Eusebio del Alamo Menchero ha solicitado licencia para instalar venta y almacén de materiales de construcción en la calle Los Guindales, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Francos.  
(G. C.—4.562) (O.—3.305)

Don Juan Francisco Puerto Membrillo solicita autorización para instalar academia de corte y confección en calle del Monte, número 4, planta primera, puerta número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 13 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Francos.  
(G. C.—4.563) (O.—3.306)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Purificación Riosalido Gonzalo ha solicitado

licencia para instalar artículos de confitería en la calle Cáceres, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Francos. (G. C.—4.564) (O.—3.307)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por parte de don Manuel Pérez Losada se ha solicitado licencia para apertura de bar de segunda categoría en la finca "E. Gredos" de la Urbanización "Entrepinos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios, a 17 de mayo de 1976.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino. (G. C.—4.565) (O.—3.308)

Por parte de don Manuel Pérez Losada se ha solicitado la implantación de tarifas por el suministro de agua potable en la Urbanización "Entrepinos, S. A.", emplazada en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente.

Cadalso de los Vidrios, 19 de mayo de 1976.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino. (G. C.—4.566) (O.—3.309)

CERCEDILLA

Por parte de don Pedro Cuesta Serrador se ha solicitado licencia para instalar taller mecánico de categoría III (sin maquinaria ni reparación de chapa y pintura) en la finca número 4 de la calle Pontezuela, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 20 de mayo de 1976.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage. (G. C.—4.567) (O.—3.310)

BUITRAGO

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que este Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del mes actual, aprobó el proyecto técnico de ampliación de la red de saneamiento, alumbrado y pavimentación redactado por el Ingeniero de Caminos don Arturo Carpintero López, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.344.448 pesetas.

En la misma sesión y, por tanto, también con quórum suficiente se acordó para financiar el Presupuesto extraordinario relativo a las obras anteriormente mencionadas, imponer y aplicar contribuciones especiales en la modalidad de beneficio especial al amparo del apartado b) del artículo 451 de la ley de Régimen Local, mandando exponer al público dicho acuerdo y expediente, dándole el trámite que corresponde con arreglo a derecho hasta su firmeza y ejecutividad. Alcanzada ésta notificar, en cuanto sea posible, individualmente a cada propietario la cuota que le corresponda.

El presente acuerdo se expone al público, junto con el expediente correspondiente, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fiján-

dose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Buitrago, 19 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.568) (O.—3.311)

VELILLA DE SAN ANTONIO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Roldán Bernardino ha solicitado licencia para instalar venta de frutas y verduras en la calle Jacobo Corsini, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Velilla de San Antonio, a 10 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.569) (O.—3.312)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Toribio López Canelas se ha solicitado licencia para instalación de un bar en la finca número 4 de la calle Cueva de la Mora, de esta municipalidad. Expediente 11/76.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 20 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.570) (O.—3.313)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, a 20 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.571) (O.—3.314)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de mayo de 1976, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de Perito Industrial, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 34, de 9 de febrero, y "Boletín Oficial del Estado" número 68, de 19 de marzo, ambos de 1976, integrada por los siguientes señores:

Admitidos

- D. José-Luis del Canto Casado. — José-Luis Gómez Perdiguero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la última inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o "Boletín Oficial del Estado", puedan pre-

sentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

San Sebastián de los Reyes, 6 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.572) (O.—3.320)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Angel Parras Simón, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hace saber: Que finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-selección convocado para cubrir en propiedad la plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de fecha 18 de los corrientes, aprobó la relación de admitidos a la misma de acuerdo con las bases de la convocatoria de dicho concurso-selección a efectos de que puedan formularse reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La relación de admitidos referida y a los efectos indicados es la siguiente:

Admitido

D. Jacinto Fonseca Ramos.

Excluidos

Ninguno.

San Martín de Valdeiglesias, a 20 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.590) (O.—3.321)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Celebrado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a cubrir por oposición nueve plazas de Auxiliares Administrativos convocadas por este Ayuntamiento (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 301, de 18 de diciembre de 1975), ha quedado establecido de la forma siguiente: Siguiendo un turno rotativo que comenzará con el número 20: Doña Isabel Martínez Villoslada, de la lista provisional de aspirantes publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 60, de 10 de marzo de 1976; terminará con el número 19: Don Andrés Payo Rojo.

Al propio tiempo se hace saber que el día 21 de junio próximo, a las diecisiete horas y en los locales de la Corporación, tendrá lugar el comienzo de las pruebas selectivas.

San Sebastián de los Reyes, 24 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.608) (O.—3.322)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luciano Porras Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una ferretería, droguería y tejidos en la calle Victoria, núm. 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.632) (O.—3.360)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Montes Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo en la calle Mártires del Pueblo, núm. 58.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.633) (O.—3.361)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar un Centro de Transformación, sito en la avenida de Guadarrama.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.634) (O.—3.362)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Tubos Domínguez, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un almacén de tubos en la Zona Industrial Sur, calle de Matapiñonera.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.635) (O.—3.363)

ALGETE

Por el Ayuntamiento de esta villa, y cumplidos los trámites reglamentarios, contratará mediante concurso-subasta la ejecución de las obras de acondicionamiento y pavimentación de la plaza del Generalísimo o Caudillo.

Tipo de licitación.—5.796.553 pesetas. Plazo. — El que formule el licitador, no pudiendo ser superior a cuatro meses.

Documentación. — Puede indicarse en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Garantía.—Fianza provisional: 200.000 pesetas; definitiva, el 5 por 100 del importe total por el que se adjudique el remate de dicha obra.

Proposiciones.—Se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta las catorce horas del día anterior hábil al en que hayan transcurrido los veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en referido "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de proposiciones.—Los sobres de "Referencias" a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres de la oferta económica, el día y hora en que se señale, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Modelo de proposición. — Don ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 197... con domicilio en ..... calle de ..... núm. .... en nombre propio o en representación de .....

Toma parte en el concurso-subasta convocado, mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. .... de ..... de 197... con domicilio de .....

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.) Gastos a cargo del rematante.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios de este concurso-subasta, el de los honorarios de arquitecto y aparejador, formalización de contrato y cuantos tengan relación con el expediente.

El rematante o adjudicatario se compromete a cumplimentar todo lo que disponen las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

Asimismo debe acompañar a su proposición una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Algete, 27 de mayo de 1976.—El Alcalde, Jesús Frutos.  
(G. C.—4.637) (O.—3.364)

Por el Ayuntamiento de esta villa, y cumplidos los trámites reglamentarios, contratará mediante concurso-subasta la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Santa Ana, Alcázar de Toledo, travesía del Cigarral, Virtudes, Tesoro, Huertas, Miralrío, General Mola, Ruiz de Alda, travesía del General Primo de Rivera, General Primo de Rivera, 18 de Julio, Chorrillo, travesía 18 de Julio, travesía de San Roque, Concepción, Defensores de Oviedo y Olivos.

Tipo de licitación.—4.069.670 pesetas.  
Plazo.—El que formule el licitador, no pudiendo ser superior a cuatro meses.  
Documentación.—Puede indicarse en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Algete.

Garantía.—Fianza provisional, 160.000 pesetas; definitiva, el 5 por 100 del importe total por el que se adjudique el remate de dicha obra.

Proposiciones.—Se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta las catorce horas del día anterior hábil al en que hayan transcurrido los veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en referido "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de proposiciones.—Los sobres de "Referencias", a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres de la oferta económica, el día y hora en que se señale, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Modelo de proposición.—Don ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 197..., con domicilio en ..... calle de ..... núm. .... en nombre propio o en representación de .....

Toma parte en el concurso-subasta convocada mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. .... de ..... de 197..., para las obras de .....

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Gastos a cargo del rematante.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios de este concurso-subasta, el de los honorarios de arquitecto y aparejador, formalización de contrato y cuantos tengan relación con el expediente.

El rematante o adjudicatario se compromete a cumplimentar todo lo que disponen las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

Asimismo debe acompañar a su proposición una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Algete, a 22 de mayo de 1976.—El Alcalde, Jesús Frutos.  
(G. C.—4.638) (O.—3.365)

Por el Ayuntamiento de esta villa, y cumplidos los trámites reglamentarios, contratará mediante subasta pública la ejecución de las obras de demolición de la actual capilla dentro del cementerio municipal y construcción de otra nueva dentro del mismo recinto sagrado.

Tipo de licitación.—1.216.268 pesetas.  
Plazo.—Cuatro meses, contados a partir de la adjudicación definitiva de esta subasta.

Documentación.—Debe presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de Algete y en horas de diez a catorce los días laborables.

Garantía.—Fianza provisional, 40.000 pesetas; fianza definitiva, el 5 por 100 del importe del remate.

Proposiciones.—Se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hayan transcurrido también veinte días hábiles al en que el presente anuncio haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las catorce horas del día hábil anterior al en que haya de tener lugar la apertura de plicas, acompañando el resguardo de la fianza provisional de 40.000 pesetas y la declaración jurada aludida en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos los citados veinte días hábiles del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hora de las trece treinta de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación o persona que le sustituya y que dará fe del acto.

Gastos a cargo del rematante.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios de esta subasta, el de honorarios de dirección de obras de arquitecto y aparejador, formalización del contrato y cuantos tengan relación con el expediente.

El rematante o adjudicatario se compromete a cumplimentar todo lo que disponen las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

*Modelo de proposición*

Don ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 197..., con domicilio en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en representación de ....., desea tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de demolición de la capilla dentro del cementerio municipal y construcción de otra nueva capilla dentro del mismo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal y a los proyectos técnicos elaborados por el señor arquitecto don José López Montero y por la cantidad de ..... pesetas en total, siendo por mi cuenta el pago de honorarios de dirección de estas obras y cuantos gastos de anuncios de subasta y otros tengan relación con este expediente.

(Fecha y firma del proponente.)

Algete, a 22 de mayo de 1976.—El Alcalde, Jesús Frutos.  
(G. C.—4.639) (O.—3.366)

**VALDILECHA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, a los efectos de examen y reclamaciones y por espacio de quince días hábiles y ocho días más:

Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1975.

Cuenta de Caudales del mismo ejercicio.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1975.

Cuenta del Patrimonio del ejercicio de 1975.

Valdilecha, a 8 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.640) (O.—3.367)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don Francisco Martín Figueroa solicita autorización para instalar zapatería-marroquinería en la calle Oxígeno, 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.641) (O.—3.368)

Don Francisco Carrasco Corporales solicita autorización para instalar venta de saneamientos en calle de Lisboa, bloque 3, P-3, local 10, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.642) (O.—3.369)

**BOADILLA DEL MONTE**

Don Angel Talavera Dafaue solicita autorización para instalar un establecimiento dedicado a la venta de materiales de saneamiento en local sito al número 31 de la calle de José Antonio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Boadilla del Monte, 17 de mayo de 1976.—El Alcalde, Francisco Cerro García.

(G. C.—4.643) (O.—3.370)

**COLMENAR VIEJO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en la subasta de las obras de urbanización de la avenida del 18 de Julio y otras calles de la localidad, se encuentra expuesto al público durante ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Colmenar Viejo, 21 de mayo de 1976. El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.  
(G. C.—4.644) (O.—3.371)

**COLMENAR DEL ARROYO**

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Podrán reclamar contra el citado Presupuesto cualquier habitante del término y toda persona, Corporación, Asociación y personas jurídicas, en general, interesadas directamente o afectadas en su interés mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento dentro del plazo señalado. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda durante el propio período de exposición.

Colmenar del Arroyo, a 10 de abril de 1976.—El Alcalde, Alejandro Maeso Balbellido.  
(G. C.—4.645) (O.—3.372)

**CERCEDILLA**

Don Enrique Espinosa Amboage, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cercedilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al año 1975, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cercedilla, a 24 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.646) (O.—3.373)

**LEGANES**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1976, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Plan general en cuanto supone cambio de calificación y uso de la zona comprendida entre la carretera de Leganés a Villaverde, margen derecha; carretera de nuevo trazado de unión de la carretera de Villaverde con la también de nuevo trazado de Carabanchel a Fuenlabrada, y nueva carretera de Carabanchel a Fuenlabrada, modificación que consiste en calificar de zona industrial lo que actualmente tiene calificación de vivienda unifamiliar.

Lo que se hace público para general conocimiento, y se abre un período de información pública durante un mes para que toda persona interesada en esta modificación pueda presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 32 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, a 22 de mayo de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—4.647) (O.—3.374)

**COSLADA**

Por parte de "Interdean, S. A.", se ha solicitado licencia para oficinas y almacén de mercancías en la finca núm. 6 de la calle Tierra de Barros, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, M. Peña.  
(G. C.—4.667) (O.—3.415)

**NAVAS DEL REY**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local vigente, se hallan de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1975 y la Cuenta de Administración del Patrimonio de igual año, para su examen, y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observarán:

A) Plazo de exposición.—Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

B) Plazo de admisión.—Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación.—Ayuntamiento.

D) Organismo ante el que se reclama.—Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas del Rey, a 25 de mayo de 1976. El Alcalde, Antonio López Domínguez.  
(G. C.—4.668) (O.—3.416)

**ALCOBENDAS**

Los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

Francisco Navacerrada García.—Manipulación de abonos orgánicos en finca rústica en la carretera Alcobendas-Colmenar, Km. 2.500.

Luis Sánchez Montoya.—Venta de saneamientos en la calle Calvo Sotelo, número 45.

Anastasio Bravo Pérez.—Perfumería y artículos de limpieza en la calle Barcelona, 26, portal 2.

"Distribuidora Madrileña de Electrodomésticos, S. A.".—Exposición de muebles de cocina y electrodomésticos en la calle Calvo Sotelo, 39.

Benedicto Martín Rodríguez.—Peluquería de caballeros en la calle José Lusón Aguado, 23.

Pilar Barbero Magro.—Venta al por menor de juguetería fina en la calle José Antonio, 16.

Martín Puentes Serrano.—Venta de confecciones en la calle Generalísimo, número 46.

María Dolores Villena Martínez.—Venta de aceites comestibles en la calle Picatrés, 6.

Valentín González Díaz.—Venta al por menor de leches diversas en la calle José Antonio, 14.

Dolores Campuzano Puche.—Salón de belleza en la calle Sevilla, 20, segundo I.

Manuel Peralvo Blanco.—Venta al por menor de confecciones en la calle Generalísimo, 19.

"Orol, S. L.".—Venta de espejos y marcos en la calle Salamanca, 23.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 24 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.669) (O.—3.417)

PINTO

Anuncio del pliego de condiciones

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 12 de mayo de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar por concierto directo, en virtud de no alcanzar sus presupuestos la cifra señalada en el artículo 311 de la ley de Régimen Local y apartado 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las obras de derribo de la casa del médico, propiedad municipal.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinto, a 24 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.670) (O.—3.418)

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 12 de mayo de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar por concierto directo, en virtud de no alcanzar sus presupuestos la cifra señalada en el artículo 311 de la ley de Régimen Local y apartado 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para adquisición de material con destino al alumbrado público.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinto, a 25 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.671) (O.—3.419)

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 12 de mayo de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar por concierto directo, en virtud de no alcanzar sus presupuestos la cifra señalada en el artículo 311 de la ley de Régimen Local y apartado 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para adquisición de uniformes para Guardia nocturno y Guardias municipales.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinto, a 25 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.672) (O.—3.420)

En la sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 12 de mayo de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar por concierto directo, en virtud de no alcanzar sus presupuestos la cifra señalada en el artículo 311 de la ley de Régimen Local y apartado 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, las obras de reparación en el paseo de Isabel la Católica.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinto, a 22 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.673) (O.—3.421)

En la sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 12 de mayo de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar por concierto directo, en virtud de no alcanzar sus presupuestos la cifra señalada en el artículo 311 de la ley de Régimen Local y apartado 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, las obras de aglomerado asfáltico de las calles de Getafe, Cañada Real de la Mesta y Pedro Rubín de Celis.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinto, a 24 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.674) (O.—3.422)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Por parte de doña Florentina Díez Fernández se ha solicitado licencia para instalar un frutería en la finca número 41 de la calle Guadarrama, de esta municipalidad. Expt. 2/76.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 21 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.609) (O.—3.337)

Por parte de don José María Varona Cabría se ha solicitado licencia para gas propano en la finca A-143 de la Urbanización "Campodón", de esta municipalidad Expt. 13/76.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 21 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.610) (O.—3.338)

LEGANES

Habiendo solicitado la Empresa "IMES, Sociedad Anónima" la devolución de las fianzas impuestas para las obras de alumbrado público de las calles Río Manzanares y otras varias y calle Miguel Rodríguez Zamorano y otras, de esta ciudad, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, 14 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Manuel Matheo. (G. C.—4.611) (O.—3.339)

NAVACERRADA

Doña M.ª Presentación-Milagros Gómez Higuera solicita autorización para instalar un establecimiento de pastelería y fiambres y despacho de pan en la calle Encinilla, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacerrada, a 21 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Martín. (G. C.—4.612) (O.—3.340)

GETAFE

Licitación pública

Objeto: Subasta pública, en segunda convocatoria, para las obras de alumbrado público de la plaza Jiménez Díaz.

Tipo: 603.152 pesetas. Plazos: Treinta días para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por Técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías: Provisional, 12.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., en representación de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de alumbrado público de la plaza Jiménez Díaz, de esta localidad, se comprometo a su ejecución, con arreglo a las mismas, ofreciendo una baja del ....., (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de las nueve a las trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 17 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.613) (O.—3.341)

VILLA DEL PRADO

Expediente de habilitación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de crédito del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, con aplicación del superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1975, aprobado por acuerdo de 26 de abril.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villa del Prado, 20 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.614) (O.—3.342)

Expediente de suplemento de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, con aplicación del superávit existente en la liquidación del ejercicio de 1975, aprobado por acuerdo de 26 de abril.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villa del Prado, 20 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.614 bis) (O.—3.343)

ALGETE

Don Francisco Baz García, doña Esmeralda Olalla Berodia y don Alfonso Sierra, en representación de la Empresa "Kalma, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador de bollería y pastelería, cine y taller de tapizado de muebles, respectivamente cada uno, en Polígono "El Nogal", calle José Antonio, 32, y en el Polígono "El Nogal", nave número 2, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 20 de mayo de 1976.—El Alcalde, P. O. (Firmado). (G. C.—4.615) (O.—3.344)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico relativo a las obras de construcción de Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico en esta localidad, el mismo se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, por las personas o entidades a quienes pueda interesar, entendiéndose los quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuente el Saz de Jarama, a 18 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.616) (O.—3.345)

ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/76, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1976.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arganda del Rey, a 21 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.617) (O.—3.346)

MAJADAHONDA

Por parte de don Donato Gala Casado se ha solicitado licencia para bar-restaurante en la finca número 4 de la calle Doctor Calero, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 19 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.618) (O.—3.347)

ALPEDRETE

Don Lucio Gallego Martín solicita autorización para instalar un establecimiento de venta menor de ultramarinos en la calle de Pozuela, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alpedrete, a 18 de mayo de 1976.—El Alcalde, Fernando Guillén Velasco. (G. C.—4.620) (O.—3.348)



### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.157/75, ejecutivo 183/75, en período de ejecución, seguidos a instancia de Juan Romero Ruiz, contra Gines Miñano Meler, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, señor Fernández López. — En Madrid, a 21 de abril de 1976. — Dada cuenta de la anterior comparecencia y del precedente escrito formulado por el adjudicatario de los bienes en su día subastados, se tiene por designado su nuevo domicilio en carretera del Aero-Club, camino de las Viñas, número, en Carabanchel Alto, de esta capital, y en cuanto a lo solicitado en el escrito, no ha lugar a acceder a lo solicitado por cuanto que el auto de fecha 30 de marzo pasado es irrecurrible, debiéndose estar en todo a lo acordado en el mismo. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí: Arturo Fernández. — Pedro Carrasco. (Rubricados.)

Y encontrándose en desconocido paradero don Juan Carlos Fernández Torres para que sirva de notificación en regla, fírmelo el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1976. — Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.899)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 594/76, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 12 de febrero de 1976. — El ilustrísimo señor don Estasio de la Fuente y González, Magistrado accidental de la Magistratura de Trabajo número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Jesús González Resino, asistido del Letrado Sindical don Eduardo Alarcón; y de la otra y como demandada, "Productos Lesar, S. L.", empresa "Arsén, S. A." y Octavio García Peñalido; estos demandados no han comparecido y no obstante hallarse citados en tiempo y forma legal, sobre despido; y

Fallo: Que calificando como califico de improcedente el despido de Jesús González Resino y estimando su demanda, debo condenar y condeno solidariamente a "Productos Lesar, S. L." y "Arsén, Sociedad Anónima" a que a elección del trabajador le readmitan en su puesto de trabajo en idénticas condiciones en que venía desempeñándole o le indemnicen en la cantidad de cien mil pesetas (100.000), con abono en todo caso de los salarios de tramitación.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Productos Lesar, S. L." y a la empresa "Arsén, Sociedad Anónima", que tenían su domicilio respectivamente en Duque de Sesto, número 22 y Manuela Malasaña, número 24, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1976. — El Secretario, Pedro Carrasco.

(B.—1.861)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 2.663-6/75, seguidos a instancia de José Quesada Moreno y otros, contra la empresa "O'Farril Crystal, S. A.", cuyo

domicilio social se desconoce por haber desaparecido del habitual, y en ejecución de sentencia con el número 42/76, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, señor Fernández López. — Madrid, 28 de abril de 1976. — Dada cuenta; vista la manifestación recogida en la anterior comparecencia por el demandante, se declara legalmente embargado el piso tercero, letra D, del inmueble número 13, sito en las calles Nueva y Begoña, 20 (antes plaza de San Pablo y San Pedro), en la localidad de Coslada, anotado en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid) al tomo 1.695, libro 40 de Coslada, folio 75, finca 3.033, anotación D, con una superficie de 74 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle de Begoña; por el Oeste, con el piso denominado letra A del mismo inmueble, rellano de escalera y patio; por el Este, con la calle Nueva, y por el Sur, con el piso letra C, patio de la finca y caja escalera, para responder de la cantidad de 68.204 pesetas objeto de apremio en las presentes actuaciones, más la de 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. — Notifíquese este proveído a las partes y a la demandada mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por resultar desaparecida y una vez gane firmeza, librese mandamiento, por duplicado, al Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares para que proceda a anotar el embargo decretado y libre certificación de las cargas y gravámenes que sobre el mismo pesen. — Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe. — Firmado: A. Fernández. — Ante mí: Firmado: Pedro Carrasco. (Rubricados.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa "O'Farril Crystal", en su representación, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 28 de abril de 1976. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.862)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid, en los autos número 1.937/76, seguidos a instancia de Mauro Miguel Ciruelos, sobre cantidad, se ha acordado citar a Mauro Miguel Ciruelos, en ignorado paradero, para que comparezca dentro de los seis días a partir de la publicación, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mauro Miguel Ciruelos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de mayo de 1976. — El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.901)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de Manuel Sánchez Hernández, contra Juan Antonio Quintanilla y Antonia López Olivares, por despido, cuyo último domicilio de estos últimos era avenida de la Aviación, número 73 (Madrid), se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés. — En Madrid, a 24 de abril de 1976. — Dada cuenta por recibido el anterior escrito con su copia,

úñase aquél a los autos de su razón, dese traslado de la copia a la parte demandada, a fin de que dentro del plazo de tres días a la notificación de este proveído alegue lo que a su derecho conviniere. — Notifíquese esta providencia a las partes. Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva en legal forma de notificación a Juan Antonio Quintanilla y Antonia López Olivares, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 24 de abril de 1976. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.864)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 38/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Concepción González Cortés, contra Elio Berayer, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Ayala, 124, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", Editor 36, número E-18-1056185, de 210 espacios.

Una máquina de escribir "Facit", modelo 1730, número 78983, de 130 espacios.

Una máquina Divisuma, eléctrica, marca "Walther".

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo 88, número 1144891, de 160 espacios.

Una máquina Divisuma, eléctrica, marca "Walther".

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo 88, número 1144891, de 160 espacios.

Una furgoneta marca "Renault", matrícula M-5585-J.

Importa la presente tasación la suma de 155.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 1 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1976. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.029)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, a instancia de don José Font Albareda, en contra de "Adamo Dieta", sobre regulación de empleo y con el número 2.220/76, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 167. — En Madrid, a 4 de mayo de 1976. — Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de regulación de empleo instado por la empresa "Adamo Dieta", del que resultaba afectado el productor don José Font Albareda; y

Fallo: Que estimando la demanda de condenar y condeno a la empresa "Adamo Dieta", de don Abdelkader Boukhors, a que abone al actor, don José Font Albareda, la cantidad de 40.000 pesetas. — Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresar en la cuenta 125 (Recursos) abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Antonio Linares. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Abdelkader Boukhors, propietario de "Adamo Dieta", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1976. El Secretario (Firmado).

(B.—1.865)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con el número 613/76, a instancia de Nicasio Galán Roncero, en contra de la empresa "Paneles Aislantes, Sociedad Anónima", sobre regulación de empleo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 4 de mayo de 1976. — Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia los autos seguidos a virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de regulación de empleo instado por la empresa "Paneles Aislantes, S. A.", del que resultaba afectado el productor don Nicasio Galán Roncero; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Paneles Aislantes, S. A." a que abone al actor don Nicasio Galán Roncero la cantidad de 30.000 pesetas. — Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125 (Recursos) abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capi-

tal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Linares. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Paneles Aislantes, S. A.", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.866)

## Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con los núms. 2.456-61/1975 a instancia de don Zoilo Hernández San Román y otros, en contra de "Distribuciones Exágono, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1975.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de don Zoilo Hernández San Román, don Francisco López Rodríguez, don José Malcovar de Mingo, don Julio Palancar Alonso, don Cecilio Casado Peñaola y don Benito López Cogolludo, en contra de "Distribuciones Exágono, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Distribuciones Exágono, S. A." a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Zoilo Hernández San Román, 36.460 pesetas; a don Francisco López Rodríguez, 32.022 pesetas; a don José Malcovar de Mingo, 36.460 pesetas; a don Julio Palancar Alonso, 36.460 pesetas; a don Cecilio Casado Peñaola, 36.343 pesetas, y a don Benito López Cogolludo, 31.163 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125 (Recursos) abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Distribuciones Exágono, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.867)

## Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con los núms. 475-483 y 568-571/76 a instancia de don Manuel Arias López y otros, contra la empresa "E. M. M. S. A.", sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de abril de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Francisco Requejo Llano, Magistrado de Trabajo, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a

instancia de los actores que se relacionan en la parte dispositiva de esta sentencia, en contra de la empresa "E. M. M. S. A.", sobre reclamación por despido; y

Fallo: Que desestimando las demandas presentadas por don Manuel Sancho, don Higinio Valero, don Pedro Herranz, don Julián Aranda Rodríguez, don Antonio Muñoz Sánchez, don Fermín González Gálvez, don Manuel Arias, don Román Díaz, don Manuel Molde, don Tomás Muñoz Sánchez, don Inocencio Flores Quirós, don Rafael Calero y don Ignacio González, contra la empresa "E. M. M. S. A.", debo declarar y declaro absuelta a ésta de la pretensión sobre la misma ejercitada.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "E. M. M. S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.868)

## Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con los núms. 3.312-15/1975 a instancia de don José Jiménez Díaz y tres más, contra don Adrián Escudero, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de enero de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de don José Jiménez Díaz, don Juan Jiménez Díaz, don Francisco Jiménez Díaz y don Juan López Hidalgo, en contra de don Adrián Escudero, sobre reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores don José Jiménez Díaz, don Juan Jiménez Díaz, don Francisco Jiménez Díaz y don Juan López Hidalgo por la empresa de don Adrián Escudero, y debo condenar y condeno a éste a que, a su opción, los readmita al trabajo o a que les indemnice en la cantidad de 4.000 pesetas a cada uno y a que les abone los salarios de sustanciación de este proceso desde el día 18 de diciembre de 1975 hasta la fecha de firmeza de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación por ante el excelentísimo Tribunal Supremo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 170 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Antonio Linares Lorente.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Firmado: Jesús González Velasco.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan López Hidalgo, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.869)

## Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con el número 401/76, a instancia de don Florencio Fraile Bodas, contra don Gregorio Sánchez Alcorcón, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Francisco Requejo Llano, Magistrado de Trabajo, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de don Florencio Fraile Bodas, representado por su padre don Florencio Fraile Torralba, en contra de don Gregorio Sánchez Alcorcón, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Florencio Fraile Torralba, en representación de su hijo don Florencio Fraile Bodas, contra la empresa de don Gregorio Sánchez Alcorcón, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la suma de cincuenta y tres mil quinientas noventa pesetas (53.590 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125 (Recursos) abierta en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Antonio Linares Lorente.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Firmado: Jesús González Velasco.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Gregorio Sánchez Alcorcón, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.870)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos números 400-04/76, seguidos a instancia de don Eugenio Pérez Ruiz, don Ramón Gómez Vinegas, en representación de su hijo don Juan Ramón Gómez Méndez, contra la empresa "Turibérica, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1976.—Para hacer constar que en este día se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid, don Marcial Rodríguez Estevan, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar los actos acordados para este día, compareciendo,

de una parte y como demandantes, don Eugenio Pérez Ruiz y don Ramón Gómez Vinegas, en representación de su hijo don Juan Ramón Gómez Méndez, y de otra parte y como demandada, la empresa "Turibérica, S. A."; sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Eugenio Pérez Ruiz y don Ramón Gómez Vinegas, en representación de su hijo don Juan Ramón Gómez Méndez, contra la empresa "Turibérica, S. A.", sobre cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que por

los conceptos de la demanda abone a los actores la cantidad de 25.000 pesetas a don Eugenio Pérez Ruiz y a don Ramón Gómez Vinegas, por su hijo don Juan Ramón Gómez Méndez 980 pesetas, digo, 10.980 pesetas.

Tras lo cual y después de advertir a la única parte compareciente de que contra esta sentencia no cabe recurso alguno y ordenar el archivo de los autos, se extiende la presente acta que leída por los comparecientes la encuentran conforme y firman después de hacerlo Su Señoría, de lo que como Secretario doy fe.

Y para que así conste y su entrega al interesado, expido, digo, y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa "Turibérica, S. A.", ausente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.874)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### EDICTO

Don Marcelino Murillo M. Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid. Hago saber: Que en los autos número 106/75, Ejec., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Fernández Fernández, contra "Becefer, Sociedad Anónima", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Alfredo Aleix, número 30, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de imprimir "Ofset", marca "Duma", tamaño 50 x 70, número 31, con motor acoplado de 5 HP., en perfecto estado de funcionamiento, 150.000 pesetas.

Total: 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—895)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA  
En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el núm. 756/1976, seguidos a instancia de doña Encarnación Gómez Arroyo, contra don Arturo Crespo Rico y empresa "Arturo Crespo Rico",

Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 29 de marzo de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Encarnación Gómez Arroyo, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicha productora, decretado por los codemandados "Arturo Crespo, S. A." y don Arturo Crespo Rico, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a conjunta y solidariamente a ambos codemandados a que, a elección de ellos, readmitan a la productora en su puesto de trabajo o le abonen la indemnización de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) y en todo caso le abonen los salarios devengados durante la sustanciación del procedimiento a partir del día 2 de febrero de 1976, fecha de presentación de la solicitud de conciliación sindical, hasta la firmeza de esta sentencia, a razón de pesetas 14.000 mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/73, del 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, número 78.759, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (plaza de Celenque, número 2), cuenta número 535, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente escrito concuerda con el original y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada empresa "Arturo Crespo, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio fué en calle Ayala, número 30, de esta capital, mediante su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.876)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo M. Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 176, Ejec., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Aguirre Rodríguez García, contra "Conahoto, Sociedad Limitada" (Restaurante Bajo de Guña), en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Ventura Rodríguez, número 7, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera eléctrica marca "Visatren", de cuatro portas, en perfecto estado, 50.000 pesetas.

Un termo eléctrico marca "Marfi", en buen uso, 15.000 pesetas.

Total: 65.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—896)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo M. Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 20/76, Ejec., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Anibal Conversa Lizana, contra Herminio García Muñoz, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio San Alejandro, número 4, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Tres muebles expositores, dos de ellos de unas medidas aproximadas de 1,10 por 1,00 metros, en carpintería de madera, (ventana con persiana); y otro de 0,60 por 0,50 metros, aproximadamente, metálicos (también de ventana con persiana), 6.000 pesetas.

Una mesa metálica con tablero de formica (tamaño grande), de cuatro cajones en un lateral, en buen uso, 5.000 pesetas.

Dos mesas metálicas, tamaño pequeño, haciendo juego con la anterior, con cuatro bandejas en sus laterales, 6.000 pesetas.

Seis sillas metálicas de diferentes tamaños, tapizadas en skay color verde oscuro, en buen estado, 1.200 pesetas.

Una estufa de gas butano marca "Super-Ser", en perfecto estado, 500 pesetas.

Una mesita centro, con tapa de mármol color negro, en buen uso, 1.500 pesetas.

Total: 20.200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—897)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo M. Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 93/75, Ejec., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Ledo Zabala, contra "Club Lady Godiba" (Rafael González González), en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Feijóo, número 11, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una caja registradora de la casa "Gispert, S. A.", sin número visible, 35.000 pesetas.

Diez taburetes de barra metálicos con asiento de plástico granate, 10.000 pesetas.

Un televisor marca "Marconi", modelo Super 70, de 23 pulgadas, funcionando, 15.000 pesetas.

Total: 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—898)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo M. Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 171/75, Ejec., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Luis García Rodríguez y seis más, contra "Maipa", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Hilarión Eslava, número 5, 2.º A, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo línea 88, de 140 espacios, sin número visible, 7.500 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Torpedo", portátil, sin número visible, 5.000 pesetas.

Una despacho, compuesto de mesa de madera con dos cajones laterales y tres sillones tapizados en skay negro, 15.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, metálica, 2.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Sanyo", modelo C4-21558, con memoria, en

perfecto estado, sin número visible, 25.000 pesetas.

Total: 44.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—899)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo M. Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 33/75, Ejec., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Miguel Bravo Sancho, contra Juan Morales Rodríguez "Mesón los Rocieros", en reclamación sobre ejecución conciliación sindical, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio General Mola, número 210, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera eléctrica marca "Gaggia", de tres portas, niquelada, y en perfecto estado de funcionamiento, tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1976.



nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.030)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 475-6/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid a instancia de Carlos Gutiérrez Orsi y Juan Antonio Abellán Castaño, contra "Sauna Internacional, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 6 de marzo de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores Carlos Gutiérrez Orsi y Juan Antonio Abellán Castaño, acordado por la empresa "Sauna Internacional, S. A.", a la que se condena a que, por su opción, los readmita en su puesto de trabajo o les indemnice en la cantidad de doce mil pesetas (12.000 pesetas) al primero y de veinte mil pesetas (20.000 pesetas) al segundo y, en todo caso, les abone los salarios devengados durante la sustanciación del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe el recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuere el patrono, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España y además la suma de 500 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López Delgado (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Sauna Internacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.888)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 233/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid a instancia de Celestino García Luengo, contra "Acedan, S. A.", Mutua Laboral de la Construcción, Fondo de Garantía, "Feral, S. A.", Santiago González y Ser. Reaseguro, sobre accidente, con fecha 24 de abril se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que con absolución del demandado Santiago González Ruiz, debo condenar y condeno a "Feral, S. A.", en su nombre a la Mutualidad Laboral de la Construcción y solidariamente a "Acedan, Sociedad Anónima", todos demandados, a que abonen al actor la cantidad de 3.819 pesetas en concepto de diferencias en la prestación de incapacidad laboral transitoria en el período de 26 de septiembre y, en su nombre, a la Mutua dicha a que abonen al actor por el mismo concepto y período 24 de octubre a 3 de noviembre de 1975 la cantidad de 1.507 pesetas. Que "Feral, S. A." y, en su nombre, a la Mutua citada a que abonen al actor por el pe-

ríodo 4 de noviembre de 1975 a 23 de enero de 1976 importe íntegro de la prestación de referencia. Que asimismo debo condenar y condeno a "Feral, S. A." y, en su nombre, a la Mutua precitada a que continúen abonando al actor el 75 por 100 de su base reguladora, como prestación por incapacidad laboral transitoria, derivada de accidente de trabajo y origen de las cantidades antedichas, hasta la fecha del alta médica.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe el recurso de duplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 1 de Eloy Gonzalo, número 10, cuenta número 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Feral, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1976.—El Secretario, María Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—1.911)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 36/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid a instancia de Juan Calzada Pérez, en representación de su hijo Clemente Calzada, contra Carlos Herráiz Otero, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador Clemente Calzada Cabrero, acordado por el empresario demandado Carlos Herráiz Otero, al que se condena a que, por opción del trabajador, lo readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 1.000 pesetas y, en todo caso, le abone los salarios devengados durante la sustanciación del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, pueden interponer recurso de duplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 1 de Eloy Gonzalo, número 10, cuenta número 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Carlos Herráiz Otero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1976.—El Secretario, María Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—1.910)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número cien del año mil novecientos setenta y cinco, interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital por "Banco Internacional de Comercio", con don Gustavo García Visconti y don Gastón Galaor Gómez y Elena, sobre reclamación de cantidad, se dictó por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Marcelo Rivas Goday.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Esteve Vera.—Don José Antonio Seijas Martínez.—Don Luis Hernández Santonja.—Sentencia número cuarenta y uno.—En la villa de Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos los presentes autos ejecutivos remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, "Banco Internacional de Comercio", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendido por el Letrado don Pablo Rubio Colomo; y de otra, como demandado y apelante, don Gustavo García Visconti, mayor de edad, casado, técnico de sistema, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendido por el Letrado don Antonio Cases Martínez del Rincón; y demandado y apelado don Gastón Galaor y Gómez y Elena, domiciliado en Madrid, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en el juicio ejecutivo promovido por "Banco Internacional de Comercio", contra don Gustavo García Visconti y don Gastón Galaor Gómez y Elena, no haciendo especial imposición de costas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Gastón Galaor Gómez y Elena, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcelo Rivas.—José M.ª Salcedo Ortega.—Juan Esteve.—José Antonio Seijas.—Luis Hernández. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. José Ripoll (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Gastón Galaor Gómez y Elena, expido la presente que firmo en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.271) (C.—959)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 95 de 1975, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos

que se dirán, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 125

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Antonio Seijas Martínez.—Don Luis Hernández Santonja.—Don José María Gómez de la Bárcena y López.—En la villa de Madrid, a 1 de abril de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 13 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Adolfo Arenaza Basanta, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y defendido por la Letrado doña Concepción Sierra; y de otra, como demandada, hoy también apelante, la "Compañía de Inversiones Basílica, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez y defendida por el Letrado don Francisco Rubio Navas; y de otra, además, como demandados, hoy apelados, "Alma Ibérica, Sociedad Anónima", don Luis Pascual de Pobil y Alonso Martínez y don José Luis Niño de las Heras, que por la declaración de rebeldía de ellos e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio...

Fallamos

Que desestimando por improcedentes los recursos de apelación interpuestos por la representación de la entidad "Compañía de Inversiones Basílica, S. A.", y asimismo por la representación de don Adolfo Arenaza Basanta, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 5 de noviembre de 1974 por el señor Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital, por la que, estimando parcialmente la demanda de tercera de dominio deducida por el indicado señor Arenaza Basanta, declaraba nulo y ordenaba alzar el embargo practicado en 11 de julio de 1973 sobre los bienes muebles que se describen y detallan en el hecho séptimo del escrito de demanda, a excepción hecha de las dos arcas que en la descripción se contienen, sobre las que se desestima la tercera de dominio formulada, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Luis Hernández Santonja.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.—Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los apelados incomparecidos en la alzada, "Alma Ibérica, S. A.", don Luis Pascual de Pobil y Alonso Martínez y don José Luis Niño de las Heras, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.270) (C.—958)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, por don Manuel Roldán Fuente, con don Avelino Arranz Carbonero y don José Luis Miguel Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:



Televisor marca "Edesa", portátil, modelo T. P. 120.  
 Reloj sobre columnas de mármol, sin marca, con una figura simulando un ángel con alas.  
 Un radio-transistor marca "Zenit", Sali-State.  
 Librería de tres cuerpos, cuatro baldas en la parte superior y cinco cajones en la inferior, en los dos extremos, y en la central, dos puertas a la derecha y en la intermedia una puerta de cristales.  
 Cristalería Lemana, marca Thomas, compuesta en la siguiente forma: doce piezas para agua, doce para vino, doce de champagne, total cuarenta y siete piezas.  
 Aspirador marca "Saara".  
 Plancha eléctrica marca "Philips".  
 Pantalla de cine, de 1,50 metros, plegable, con trípode.  
 Tres libros manual de la "Historia de España", autor Pedro Aguedo.  
 Tres libros en piel, "Los Grandes Procesos de la Historia de Francia", autor, Petain.  
 Dieciséis libros Editorial Círculos (Amigos de la Historia).  
 Tres libros, Dostoiwsky "Hermanos Karamazow".  
 Doce tomos de la "Obra Electrónica, R. T. V."; La vida cotidiana durante la Guerra Civil, autor Rafael Abella; un libro titulado "Un Castillo de Baviera", autor, Moris; un libro de obras completas de Víctor; un libro de Voltaire, de Juan Omeus; un libro de Balzac, "La Comedia Humana"; un libro titulado "Luis XVII", de Andre Estellot; un libro de "Historia de la Magia", de Sarinet; un libro de Balzac "Pere Goriot"; uno de Aujol, Le Procès Bencit Machui; un libro de Marivax, "Le Vie Marianne"; un libro de Equidelaire; Ler Heur "du Moci"; un libro de Rausord, "La Pelide"; un libro Borta-guna, Ediciones, tomo primero; un libro de autor de autores franceses; un libro de Balzac, de César Birotteau; un altavoz marca "Jeuseu".  
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.785)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.  
 Hago saber: Que en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que tramito con el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, promovido por doña Aleja Páez y García, contra doña María Herveira Zarzo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:  
 Piso número tres, destinado a vivienda, situado en la planta primera, a la derecha subiendo por la escalera e izquierda mirando desde la calle, de la casa número sesenta y nueve de la calle Fernando el Católico, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, con dos huecos a la calle. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda, caja de escalera, dos patios y piso de don Juan López Cordero, y esquina de don Juan López Lahera Iriarte. Es anejo a este piso el trastero número uno en el sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al folio ciento cuarenta y seis del tomo ciento mil ochocientos noventa y uno.  
 Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:  
**Primera**  
 Servirá de tipo para la misma el de quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.  
**Segunda**  
 Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la

mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo.  
 Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
 Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.732)

**JUZGADO NUMERO 4 (A)**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos once de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra don José Jareño Flores, sobre reclamación de treinta y siete mil quinientas ochenta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de doña Juana Ansino, vecina de Alcalá de Henares, en la calle de Teniente Ruiz, número quince, tercero B, y que son los siguientes:  
 Un automóvil marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-3820-S.  
 Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:  
 Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y cinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.  
 No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.  
 Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.  
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Valentín Samá.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo. (A.—2.728)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos número doscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y cuatro, ejecución sentencia T. E., seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de doña María de los Dolores Bascones Alvira, contra don Alvaro Melero Guijarro, representado por el Procurador señor Pérez Mulet, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados siguientes:  
 Local comercial en Getafe, en calle Salvador, número dos, triplicado, con exclusión de la farmacia que en el mismo se encuentra, que consta de planta baja y está destinada la parte exterior a farmacia y la posterior a patio. Ocupa la superficie construida de treinta y seis metros cuadrados, y el resto se destina al patio. Linda: al Este ó frente, con la mencionada calle del Salvador, en línea de cinco metros veinte centímetros; por el Oeste, o fondo, con casa de doña Carmen Mora, en línea de cinco metros

veinte centímetros; por el Oeste, o fondo, con casa de doña Carmen Mora, en línea de cinco metros veinte centímetros; Norte, o derecha, entrando, finca de la misma procedencia, en línea de quince metros, y al Sur, en línea de quince metros, con finca de Juan Ortega. El solar ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo mil treinta y uno, folio setenta y uno, finca número diez mil novecientos cincuenta y siete, inscripción segunda de dominio.  
 Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:  
**Primera**  
 Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos veinticuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.  
**Segunda**  
 Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.  
**Tercera**  
 Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
**Cuarta**  
 El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.  
 Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.731)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número doce de mil novecientos setenta y uno (Secretario señor Revuelta), seguidos a instancia de "Coindra, S. A.", representada por el Procurador señor Arche Rodríguez, contra don Genaro Rodríguez Rodríguez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y término de ocho días, lo siguiente:  
 Cuatro lavadoras eléctricas, marca "Bru", modelo 1.800, automáticas, para 220 voltios.  
 Cuatro lavadoras eléctricas, automáticas, de 220 voltios, modelo 2.800.  
 Una lavadora marca "Bru", modelo 1.500, sin tensión.  
 Valoradas pericialmente en la suma de cincuenta y un mil pesetas.  
 Y se advierte a los licitadores:  
 Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas.  
 Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subas-

ta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.  
 Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.  
 Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.  
 Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.  
 Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.800)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil once de mil novecientos setenta y cinco, promovido por el Procurador señor O. Solórzano, en nombre de la "Cía. Hispano Alemana de Productos Mercedes Benz y Volkswagen, S. A.", contra don Marcelo Lominchar Alonso, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:  
 Un automóvil tipo furgoneta, marca "Auto Unión D. K. W.", matrícula M-882.455.  
 Un receptor de televisión marca "Teleavia", con pantalla de diecinueve pulgadas.  
 Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por primera vez en la suma de ochenta y un mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.  
 Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.725)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.  
 Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento ochenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Tejedor, en nombre y representación de don Casimiro Martín Jericó, contra don José Luis Madorranz Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y nueva primera subasta, por quiebra de la anterior, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que a continuación se describen:  
 Una lavadora automática, marca "New-Pol", seminueva.  
 Un frigorífico "Philips", en buen estado de uso.  
 Un televisor "Lavis", de 19 pulgadas.  
 Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas tapizadas en color marrón (tela) y librería de tres elementos.  
 Un tresillo de tres elementos, tapizado en curpiel.  
 Un mueble-librería en color marfil.  
 Una mesa de centro, de madera color marfil, con tapa de mármol.  
 Una lámpara de bronce, de 12 brazos.  
 Una lámpara de bronce, ocho brazos.  
 Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:  
**Primera**  
 Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de setenta y dos mil

